

## 1821-2021

## DECRETO DE ALCALDIA NRO. 002-2021-MDS

Sachaca, 25 de Mayo del 2021

VISTOS:

La Ordenanza Municipal Nº 010-2020-MDS, el Informe N° 85-2021-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen N° 090-2021-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído Nº 756-2021 del Despacho de Alcaldía,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, estipula que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal; lo que es concordante con el artículo 20 numeral 6 de la misma ley, que prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDS se establecieron entre otros, beneficios tributarios y no tributarios a fin de mitigar el impacto económico producido por el brote del COVID-19 hasta el 31 de mayo del 2021.

Que, el artículo sexto de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDS, facultó al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sachaca para que mediante Decreto dicte las disposiciones necesarias para lograr su adecuada aplicación y prórroga.

Que, mediante el Informe Nº 85-2021-GAT-MDS, la Gerencia de Administración Tributaria señala que considerando las dificultades ocasionadas por el COVID-19, debe seguirse brindando facilidades y beneficios con carácter general a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias.

Que, mediante el Dictamen N° 090-2021-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la emisión del Decreto de Alcaldía.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la parte considerativa del presente.

## SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el 31 de diciembre del 2021, los beneficios tributarios establecidos en el Artículo Segundo del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDS.

ARTICULO SEGUNDO. - PRORROGAR hasta el 30 de junio del 2021, la vigencia del plazo establecido en el Artículo Primero del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDS.

ARTICULO TERCERO. - PRORROGAR hasta el 30 de junio del 2021, la vigencia de los plazos para el pago al contado del Impuesto Predial 2021 y para el vencimiento de la primera cuota trimestral, los cuales están contenidos en el Artículo Quinto del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDS.

ARTICULO CUARTO. - PRORROGAR hasta el 31 de diciembre del 2021, los beneficios en materia no tributaria establecidos en el Artículo Segundo del Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDS.

ARTICULO QUINTO. - PRECISAR que las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDS que no han sido prorrogadas y las vigentes para el ejercicio 2021, quedan sin variación.

ARTICULO SEXTO. - ESTABLECER que la presente norma entrará en vigencia a partir del 01 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y al Área de Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión durante su vigencia.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente norma y al Área de Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca

www.munisachaca.gob.pe

Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

9 054- 233892 - 231235

Ofic. Calle Condor s/n: 054- 610792 Seguridad Ciudadana: 054- 752000









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Elias Moscoso Rojas Abog. César



DIS